



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



ACTA No.370

(09 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales 2025-2"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Reglamento Estudiantil en su capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos Artículo 72. Clases. "De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, la Universidad Libre podrá otorgar a sus estudiantes las siguientes distinciones y estímulos: ...8. Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."
- II. Que, el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en sesión del 09 de diciembre de 2025, estudió y aprobó los mejores promedios de los programas de Derecho y Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2025-2.
- III. Que, se hace necesario publicarlo y socializarlo a toda la comunidad universitaria para su conocimiento y correspondiente aplicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, a los mejores promedios del programa de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2025-2:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



ACTA No.370

(09 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales 2025-2"

Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2025-2

Nivel	No. Estudiantes matriculados	Promedio	Apellidos	Nombre	Documento
1	0	N/A	N/A	N/A	N/A
2	0	N/A	N/A	N/A	N/A
3	0	N/A	N/A	N/A	N/A
4	7	4.77	Villamizar Sequeda	Sofia Isabella	1092529741
5	0	N/A	N/A	N/A	N/A
6	9	4,62	N/A	N/A	N/A
7	5	4,61	N/A	N/A	N/A
8	3	4,9	Durán Abreo	Juan Diego	1092524440

PARÁGRAFO I: Para el primer, segundo, tercero y quinto semestre no hubo estudiantes matriculados.

PARÁGRAFO II: Se aclara que, en el sexto y séptimo semestre del periodo 2025-2, no se otorga matrícula de honor y exención de pago de los derechos de la misma de conformidad con lo señalado en el Reglamento Estudiantil según acuerdo No.02 del 18 de enero de 2006 Capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos. Artículo 72 Clases. Numeral 8. (Modificado por el Acuerdo No.4 del Acuerdo No.6 de 2023 "...En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar del pago de derechos de grado a Durán Abreo Juan Diego identificado con el documento No. 1092524440, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el último periodo académico.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, a los mejores promedios del programa de Derecho, periodo 2025-2:



Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



ACTA No.370

(09 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales 2025-2"

Programa de Derecho (semestralizado), periodo 2025-2

Nivel	No. Estudiantes matriculados	Promedio	Apellidos	Nombre	Documento
1	24	4,68	Torrado Roa	Michel Adrián	1093292711
2	98	4,87	Villamizar Forero	Sofia Leonor	1015188593
3	29	4,63	Guerrero Castillo	María Fernanda	1093593676
4	86	4,83	Bohórquez Saldarriaga	David Santiago	1123622562
5	54	4,74	Prada Calixto	María José	1092941603
6	85	4,73	Urbina Suárez	Natalia	1093294801
7	45	4,81	Rondón Jaimes	Francisco Alejandro	1091353799
8	94	4,59	Flórez Pacheco	Roberto Fabio	1090381696
9	39	4,88	Charria Perdomo	Carlos Augusto	83235533
10	95	4,83	Omaña Luzardo	Ana María	1004925861

ARTÍCULO CUARTO: Exonerar del pago de derechos de grado a Omaña Luzardo Ana María identificada con el documento No. 1004925861, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el último periodo académico.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta resolución a las oficinas de Rectoría, Secretaría General, Sindicatura, Admisiones y Registro, Auditoría Interna.

ARTÍCULO SEXTO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESES Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO
Decana

YARID ABRIL ROMERO
Secretaría Académica

